DIVISIÓN JURÍDICA
CLB /VAM/CMC/MBN/JEAG

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, DENOMINADO "CONCURSO DE CONSTITUCIÓN DE REDES TERRITORIALES DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2023-2024"

MINISTERIO DE EDUCACION
25 OCT 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

N° Solicitud 5585

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 5146 *25.10.2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 621, Glosa 10, consigna recursos para el programa de Educación Técnico Profesional; por su parte, la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 03, dispone recursos para Educación Técnico Profesional Pública.

Que, las citadas glosas establecen que los fondos dispuestos por ellas están destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional y a la formación técnico profesional pública, respectivamente, y que se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 261, del 2008 y N° 302, del 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto N° 302, del 2012, del Ministerio de Educación, se reglamenta la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros objetivos a vincular la educación media técnico profesional con la educación superior técnico profesional, así como también relacionar la Educación Media Técnico Profesional con el mundo productivo y laboral, para facilitar en el primer caso, la continuidad de estudios y en el segundo su inserción y permanencia en el mercado de trabajo, para facilitar y enriquecer las trayectorias formativo-laborales de los y las estudiantes.

Que, para lograr este objetivo se suscribirán convenios para transferir recursos a instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas que desarrollen propuestas educativas que articulen la educación media técnico profesional y la educación superior.

Que, según dispone el citado reglamento en su artículo 7°, el Ministerio de Educación elaborará bases administrativas y técnicas de presentación que contengan los requisitos, las condiciones y modalidades que deberán reunir las instituciones y la metodología y orientaciones para la presentación de los proyectos, los que, en este concurso en particular, estarán destinados al fortalecimiento y articulación de la educación media técnico profesional.

Que, en este orden de ideas, las propuestas que presenten las instituciones postulantes deben expresarse como un proyecto que aporte en forma concreta a reforzar las debilidades y potencie las fortalezas detectadas en cada región para lograr el mejoramiento de la Educación Técnico Profesional.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de las asignaciones antes referidas, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado "Concurso de Constitución de Redes de Articulación de Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional" y otros actores territoriales para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Media Técnico Profesional; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Memorándum N° 275, de 2022, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases administrativas y anexos, para la presentación de proyectos destinados al Fortalecimiento y Articulación de la Educación Media Técnico Profesional, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, DENOMINADO "CONCURSO DE CONSTITUCIÓN DE REDES TERRITORIALES DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2023-2024

1. Antecedentes

El actual gobierno ha comprometido un cambio relevante en el modelo de desarrollo impulsado a nivel país, pasando a uno que ponga su foco en el desarrollo humano sostenible de Chile, sus comunidades y sus regiones. Esta ambición apunta a mejorar la calidad de vida de quienes habitan nuestro país, y a la vez ofrecer lo mismo para las generaciones venideras.

Desde el Ministerio de Educación, existe un compromiso profundo con este cambio de mirada respecto al desarrollo, y se acompaña con la propuesta de un cambio de paradigma en lo educativo, considerando que esta es una tarea en que resulta necesario pensar de forma diferente el cómo hacemos las cosas en múltiples esferas de la sociedad. Una de las áreas con especial relevancia para enfrentar estos desafíos es la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP).

Al igual que en el resto del mundo, la EFTP en Chile ha sido conceptualizada consuetudinariamente desde una perspectiva productivista, vinculada a la teoría del Capital Humano. Con respecto al modelo de desarrollo, esta perspectiva ha puesto por centro el crecimiento económico, pensando la formación de competencias como un factor de producción, y su promoción vista como un impulso a la productividad. Desde este punto de vista, se asume como objetivo único de los estudiantes la búsqueda de empleabilidad y acumulación de capital humano, aunque algunos estudios ya han comenzado a evidenciar las discrepancias de esta visión con algunos de los objetivos reales de los participantes de sistemas educativos en el mundo.

Esta visión puede tomar -y frecuentemente toma- la forma de enfocarse en la producción y la prosperidad como la esencia del progreso, tratando a las personas como los medios a través de los cuales ese progreso productivo acontece, dejando de lado la consideración de que las personas y su calidad de vida son el fin último de este progreso.

Las presentes bases buscan dar forma a estos desafíos a través de la generación de instancias de abordaje colaborativo de los problemas y oportunidades de la Educación Media Técnico Profesional (EMTP) a nivel territorial, generando soluciones en red. Este trabajo en red debe responder a los ejes del quehacer del Ministerio de Educación en torno a la EFTP: Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista.

La EFTP, desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible, apunta a que estudiantes trabajadores encuentren en ella un espacio de construcción de capacidades relevantes para sus propias aspiraciones de vida desde las que podrán aportar a atender las necesidades económicas, sociales y de desarrollo sostenible del país.

En lo que respecta Al eje EFTP "Coordinación, participación y democracia", se hace alusión a la capacidad de generar una gobernanza coordinada, con participación de diversos actores sociales, públicos y privados, en donde se evidencie una coordinación intersectorial que promueva el desarrollo de los y las estudiantes de la Educación Media Técnico Profesional.

Finalmente, una EFTP con enfoque territorial señala la necesidad de que las políticas e iniciativas vinculadas a la Educación Media Técnico Profesional consideren las características locales propias y las incorporen de manera profunda, visibilizando y generando capacidades en el sistema, con énfasis en la Educación Pública, apoyando la vinculación con el medio e interconexión de los agentes relevantes del entorno regional.

En la actualidad, existen 931 establecimientos educacionales que ofrecen EMTP en Chile (Mineduc, 2021), los que reciben a 402.212 estudiantes entre primero y cuarto medio. Estos establecimientos cuentan con un índice de vulnerabilidad escolar (IVE) promedio de 92% (JUNAEB, 2021), lo que indica que la mayor parte de sus estudiantes proviene de contextos vulnerables desde el punto de vista socioeconómico. Por su parte, la dotación de docentes que imparten ramos de especialidad asciende a 6.094, de los cuales sólo un 36% cuenta con algún tipo de titulación en el área de educación (Mineduc, 2021).

La presente convocatoria tiene como propósito disponer de recursos para la consolidación de redes de articulación regional denominadas "Redes Futuro Técnico", donde se propicie la interconexión y reflexión de todos y cada uno de los liceos en cada una de las regiones del país, en alianza con instituciones del

mundo del trabajo, de educación superior y organismos públicos que permitan generar experiencias de aprendizaje tanto para los y las estudiantes, como sus docentes, de manera actualizada y pertinente a las aspiraciones, bienestar y desafíos que puedan presentarse en el transcurso de la construcción de sus trayectorias educativas y laborales en la actualidad como también a futuro.

2. Convocatoria

La Subsecretaría de Educación convoca a las instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas para que presenten y desarrollen propuestas educativas que fortalezcan e implementen redes territoriales de trabajo colaborativo entre establecimientos EMTP y otros actores, denominadas "Redes Futuro Técnico" en cada una de las regiones del país, fomentando la articulación con actores públicos y privados relacionados con la EFTP, especialmente aquellos pertenecientes a la Educación Superior y el mundo del trabajo considerando a grandes, medianas y pequeñas empresas junto a sus gremios y/o asociaciones correspondientes.

La convocatoria será publicada en la página web del Ministerio de Educación, a través del link www.tecnicoprofesional.mineduc.cl a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

3. Acceso a las Bases

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, pondrá las presentes Bases Administrativas a disposición de las Instituciones interesadas en el sitio web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl desde donde podrán ser descargadas, a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

4. Objetivo, líneas de trabajo, y equipo mínimo requerido.

4.1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo general de la convocatoria es fortalecer y promover el trabajo colaborativo entre establecimientos de educación media técnico profesional de cada una de las regiones correspondientes a las respectivas macrozonas, así como su vinculación con instituciones públicas y privadas de Educación superior y el mundo del trabajo, facilitando la participación y cooperación ya existente a través de las "Redes Futuro Técnico", incrementando la cooperación y colaboración, privilegiándolas por sobre la competencia, generando dinámicas territoriales fructíferas para el desarrollo de experiencias de aprendizaje, y configurándose así como una estrategia de mejoramiento de la Enseñanza Media Técnico Profesional.

Las "Redes Futuro Técnico", en la actualidad, son una iniciativa liderada por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, en alianza con organismos colaboradores, que articulan la relación entre establecimientos de EMTP y actores locales del mundo del trabajo y la educación superior. El funcionamiento de las redes depende de la participación, relaciones y confianza que los agentes mantienen a lo largo del tiempo. Estas redes deben

tener como horizonte el mejoramiento educativo de sus escuelas y del sistema educativo en general.

Esta convocatoria se implementará a través de convenios de colaboración para la coordinación y acompañamiento de redes de trabajo territoriales (de nivel regional o zonal), que faciliten la realización de actividades de aprendizaje, así como la vinculación con el mundo del trabajo, la educación superior y la sociedad civil, apoyando la implementación y el despliegue de las políticas públicas definidas por el Ministerio de Educación.

El actual llamado pone mayor énfasis en el desarrollo explícito de redes de trabajo colaborativo entre establecimientos de EMTP, y en la vinculación de manera asociativa entre dichas redes y los actores públicos y privados del sistema de educación y trabajo de la respectiva región.

4.2. Líneas de trabajo

4.2.1. Trabajo colaborativo entre establecimientos de Educación Media Técnico Profesional de la respectiva región, con base en el fortalecimiento de redes existentes y, en caso de ser necesario, el levantamiento de nuevas redes de trabajo. El trabajo de las redes debe propender al abordaje de desafíos comunes de los establecimientos de la correspondiente región, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. De igual forma, este trabajo deberá desarrollarse incorporando de manera articulada a actores del Ministerio de Educación en las respectivas macrozonas, particularmente, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación.

Los focos del trabajo colaborativo deben considerar, entre otros elementos, estrategias de fortalecimiento de la gestión curricular, mecanismos de fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y el desarrollo de estrategias para generar el desarrollo académico, afectivo y social de los y las estudiantes de EMTP.

Esta línea se traducirá en acciones para incrementar las capacidades docentes y directivas mediante el desarrollo de planes formativos en las comunidades educativas especialmente enfocados en las necesidades específicas identificadas en y por los establecimientos de cada una de las redes y en estrecha relación con el desarrollo de los dominios asociados a "Preparación del proceso de enseñanza aprendizaje en la EMTP" "Enseñanza para el aprendizaje de todos y todas los/as estudiantes" y "Responsabilidades profesionales" estipuladas en los "Estándares pedagógicos para la formación inicial docente en EMTP"[1], así como metodologías activas pertinentes a la formación diferenciada técnico profesional como lo son: Aprendizaje en Servicio, Aprendizaje colaborativo basado en retos, Aprendizaje basado en Proyectos, educación enfocada en el conjunto de disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), entre otras . La base de estas acciones debe encontrarse en el trabajo en red de los establecimientos, debiendo explicitarse en la propuesta técnica los fundamentos centrales de la propuesta de redes de trabajo a desarrollar por la institución postulante.

Toda acción realizada en el marco de este componente debe considerar aspectos que resguarden la incorporación de un enfoque no sexista con relación a la educación técnico profesional, vale decir, apuntar hacia la igualdad de género. Ello implica una revisión profunda de las prácticas

[1] Disponibles en https://estandaresdocentes.mineduc.cl/

educativas en el contexto escolar y fuera de ellos, promoviendo espacios de aprendizaje que favorezcan las relaciones de respeto, igualdad y eliminación de los estereotipos de género considerando también la inclusión de todos los estudiantes en el sistema educativo sin ningún tipo de discriminación. Asimismo, el desarrollo de esta línea también deberá considerar estrategias de enseñanza y aprendizaje inclusivas acordes a los criterios y orientaciones para generar propuestas educativas ligadas a los principios de diversificación de la enseñanza.

Las acciones mínimas para considerar en esta línea son las que siguen:

- Identificar redes de trabajo colaborativo entre establecimientos de EMTP presentes en la respectiva región.
- Apoyar el funcionamiento de las redes existentes en la región o crear nuevas redes que faciliten el trabajo colaborativo entre establecimientos. Estas redes pueden considerar tanto el trabajo directivo, como docente y de asistentes de la educación; y a su vez pueden organizarse en torno a criterios territoriales, de especialidad o sector económico, u otro que resulte pertinente. Cada región de la respectiva macrozona deberá considerar por lo menos una red de trabajo colaborativo, a la que se deberán sumar al menos dos nodos de trabajo en torno a sectores productivos prioritarios para la región.
- Generar e implementar un plan de desarrollo para directivos, docentes y asistentes de la educación que considere al menos los siguientes tópicos:
    - Estrategias de articulación entre la formación general y la formación diferenciada.
    - Educación no sexista, considerando sus implicancias tanto en el contexto educativo como en el mundo del trabajo.
    - Metodologías de enseñanza-aprendizaje con pertinencia a la educación técnico profesional.
    - Enfoques curriculares en torno a la educación técnico profesional y sus implicancias para la práctica docente y/o directiva.
    - Actualización de conocimientos técnicos de docentes de especialidades de la región.

4.2.2. *Articulación y cooperación con el entorno regional vinculado a la educación técnico profesional*, apuntando al fortalecimiento de la EMTP. Esta línea busca que las instituciones colaboradoras de esta estrategia promuevan la cooperación entre las redes de liceos técnicos profesionales de la región y la gestión de espacios y programas de vinculación público y privada con Instituciones de Educación Superior y el mundo del trabajo.

Esta línea comprende las políticas, procedimientos y prácticas de vinculación de la EMTP con otros actores sociales relevantes, favoreciendo la implementación y desarrollo de esta formación diferenciada, y a las trayectorias educativas y laborales de los y las estudiantes. Esto posibilita a su vez, la inclusión de instancias de participación en el enriquecimiento del currículum, el desarrollo de procesos educativos integrados en el mundo del trabajo, u otro espacio, ampliación y conocimiento de los procesos tecnológicos a nivel de especialidad, junto con ser espacios que contribuyan al análisis de pertinencia y factibilidad de la oferta formativa en cada una de las respectivas regiones.

Se busca también incrementar la articulación con organismos del Estado, desde la mirada intersectorial, apoyando la cooperación a nivel local entre diversos ministerios, sus servicios o fundaciones que promueven el desarrollo de habilidades claves para fortalecer el aprendizaje de los y las jóvenes de la EMTP. Esto implica un proceso permanente de diálogo y análisis territorial en cuanto a

los actores claves e interconexiones presentes en cada una de las regiones, el que será acompañado por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional de El Ministerio de Educación en lo que respecta a las relaciones formales con órganos del Estado.

Las acciones mínimas para considerar en esta línea son las que siguen:

- Coordinar y articular relaciones con instituciones de educación superior, empresas y servicios públicos de la respectiva región, identificando y poniendo a disposición de las redes de trabajo colaborativo:
    - Espacios de práctica y aprendizaje integrado al trabajo para estudiantes de los establecimientos de EMTP de la región.
    - Espacios de vinculación con instituciones de educación superior, considerando Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades.
    - Otros espacios de aprendizaje disponibles para estudiantes de los establecimientos de EMTP de la región y que apoyen su desarrollo integral.
    - Espacios de formación de docentes, directivos y asistentes de la educación, alineados con las prioridades establecidas en el número 4.1 de las presentes bases.

4.3. Equipo de trabajo

Las propuestas deberán identificar claramente el equipo de trabajo dedicado al proyecto, el que, como mínimo, deberá estar compuesto por un jefe o jefa de proyecto, quien será responsable de la correcta ejecución ante el Ministerio de Educación; una coordinadora o coordinador pedagógico, quien será responsable de asegurar la calidad y pertinencia de las metodologías y estrategias de desarrollo profesional; y un coordinador o coordinadora regional en cada región de la zona, quienes serán responsables de la gestión de las redes en cada región. La propuesta podrá incorporar otros perfiles, de acuerdo con las necesidades que surjan de los objetivos, plan de trabajo y acciones presentadas en la propuesta técnica.

4.4. Otras consideraciones sobre la convocatoria

- La convocatoria se alinea con la *Política de Reactivación Educativa Integral 'Seamos Comunidad'* del Ministerio de Educación, especialmente en los tres primeros ejes: Convivencia, bienestar y salud mental; Fortalecimiento y activación de aprendizajes; y Revinculación y garantía de trayectorias educativas. Se espera que las propuestas y la posterior ejecución del proyecto una vez adjudicadas consideren los lineamientos establecidos en dicha política[2].

5. Forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos

Para efectos de presentar los proyectos, las instituciones postulantes deberán realizarlas de manera presencial o enviándolas mediante correo certificado, en la oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins 1371, Santiago, o bien en la oficina de partes de la Secretaría Ministerial de Educación respectiva.

Aquellas instituciones que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán enviarlo dentro de los plazos indicados en el presente número, lo que

[2] Mayor información sobre la Política de Reactivación Educativa Integral puede encontrarse en https://seamoscomunidad.mineduc.cl/

se verificará con el respectivo comprobante de envío o timbre de recepción del envío en correos.

Las propuestas deben presentarse en formato impreso, en un ejemplar en versión original y otro en formato digital contenido en un pendrive.

Los proyectos deberán ser presentados dentro de un plazo de **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la convocatoria que se hace referencia en el **número 2,** de las presentes bases. En caso de que el último día cayere sábado, domingo o feriado, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente.

No se recibirá ninguna postulación fuera del plazo establecido en las presentes bases.

6. Consultas, aclaraciones y respuestas

6.1 Consultas

Las consultas formuladas por las instituciones convocadas se realizarán a través de correo electrónico a la dirección formaciontecnica@mineduc.cl serán recibidas dentro del plazo de **tres (3) días hábiles**, contados desde el día de publicación de las bases.

6.2 Aclaraciones y Respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro del plazo de **dos (2) días hábiles**, contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación, en el link www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

7. Modificaciones

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar los proyectos, la Subsecretaría de Educación podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones o enmiendas a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir los proyectos, de **cinco (5) días hábiles** al plazo de postulación.

En caso de que la modificación consista única y exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, la resolución antes referida se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

8. Montos Financiables

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar proyectos, siempre que cumplan con lo establecido en las presentes bases del concurso, por un valor máximo de cada **zona** en el cual se implementará, de acuerdo con lo siguiente:

Zona	Regiones	N° de Establecimientos Educacionales	Monto máximo para financiar ($)
Norte I	• Arica y Parinacota • De Tarapacá	42	470.000.000
Norte II	• Antofagasta • Atacama	41	505.000.000
Centro Norte	• Coquimbo • Valparaíso	131	540.000.000
Metropolitana I	• Metropolitana (**Provinciales Santiago Centro**: Santiago, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín / **Santiago Norte:** Independencia, Recoleta, Quilicura, Huechuraba, Conchalí, Colina, Lampa, Til Til / **Santiago Poniente**: Maipú, Quinta Normal, Renca, Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado, Estación Central, Cerrillos / **Santiago Oriente:** Ñuñoa, Providencia, Las Condes, La Reina, Vitacura, Lo Barnechea, Peñalolén, Macul)	155	550.000.000
Metropolitana II	• Metropolitana (**Provinciales Cordillera:** Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, La Florida, La Pintana/ **Talagante**: Talagante, Peñaflor, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado. / **Santiago Sur:** La Granja, La Cisterna, San Ramón, El Bosque, Lo Espejo, San Bernardo, Buin, Paine, Calera de Tango.	130	540.000.000
Centro Sur	• O´Higgins • Maule	121	535.000.000
Sur I	• Ñuble • Biobío	120	545.000.000
Sur II	• Araucanía • Los Ríos	111	530.000.000
Austral	• Los Lagos • Aysén • Magallanes	81	535.000.000

La Subsecretaría de Educación podrá financiar un número de proyectos hasta un valor estimado de **$4.750.000.000** (Cuatro mil setecientos cincuenta millones de pesos).

El monto de cada proyecto a financiar se transferirá a la institución una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, en los términos que éste indique, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en tres cuotas, en los términos y condiciones que se expresa a continuación:

- **Primera cuota** corresponderá al 35% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para el proyecto. Se transferirá una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo; se haya recibido conforme la **garantía** señalada en el **número 15** de las presentes bases (en el caso de instituciones privadas), que se encuentre entregado el **Informe de Programación y Actividades**, descrito en el **número 21.1 literal a** de las presentes bases; se haya informado la cuenta corriente de la institución, y exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de presupuestos respectiva.

- **Segunda cuota** corresponderá al 35% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para el proyecto, la que se transferirá previa entrega del **Primer Informe Técnico de Avance**, descrito en el **número 21.1** literal b) de las presentes bases; se encuentren presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan al periodo; que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder, y exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de presupuestos.

- **Tercera cuota y final** corresponderá al 30% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para el proyecto, la que se transferirá previa entrega del **Tercer Informe Técnico de Avance**, descrito en el **número 21.1** literal d de las presentes bases; se encuentren presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan al periodo; que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder, y exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de presupuestos.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación, no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente para la administración de los fondos e informarla, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio que se suscribirá, a la Subsecretaría de Educación.

9. Requisitos de Admisibilidad de Proyectos

La revisión de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Subsecretaría de Educación a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

Cada institución que desee postular al presente concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

i) Cada institución puede postular proyectos a todas las **zonas** que estime conveniente, pudiendo adjudicarse **dos zonas como máximo**.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones que, en su postulación, incluyan a la zona "Norte I" y/o a la zona "Austral" podrán adjudicarse hasta tres zonas.

ii) Las instituciones no podrán presentar postulaciones a zonas en que dicha institución sea sostenedora de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional.

iii) Cada proyecto presentado deberá incluir una propuesta técnica y un presupuesto aproximado siguiendo el formato establecido en los **anexos 3A, 3B y 3C** de las presentes bases. El presupuesto entregado no podrá en ningún caso superar el monto establecido por zona en el **número 8** de las presentes bases.

iv) Cada propuesta presentada deberá entregar respaldo de que el jefe de proyecto, el coordinador pedagógico y los coordinadores territoriales cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

- **Jefe o jefa de proyecto:** Contar con experiencia comprobable en la gestión de proyectos con sostenedores, establecimientos educativos y/o redes de establecimientos educativos. Se valorará especialmente la experiencia en el trabajo con establecimientos o redes de establecimientos de EMTP.
- **Coordinadora o coordinador pedagógico:** Contar, al menos, con el grado de licenciatura en educación. En caso de no contar con el grado de licenciatura en educación, podrá ser un profesional de otra área con un postgrado (magister o doctorado) en ciencias sociales relacionado con educación. Deberá además contar con experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o programas de desarrollo de capacidades con docentes y/o directivos de establecimientos educacionales. Se evaluarán especialmente aquellos profesionales con credenciales académicas y/o experiencia laboral relacionadas con la EMTP.
- **Coordinadores regionales:** Contar con experiencia comprobable en la coordinación de redes de trabajo entre distintas organizaciones en la región. Se valorará especialmente la experiencia en el trabajo con redes de instituciones educativas, sobre todo en el caso que ellas incorporen a establecimientos de EMTP. Los coordinadores regionales (uno por región) deben residir en la región a la que son asignados en la propuesta.

v) En el caso de que la institución postulante corresponda a una Institución de Educación Superior, esta deberá contar con al menos cuatro años de acreditación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.

vi) La carpeta de postulación deberá incorporar además la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días corridos.
- Fotocopia del Rut de la Institución
- Una declaración jurada simple que informe si la institución postulante posee en su directiva funcionarios de planta, contratos u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el Ministerio de Educación.
- Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.
- Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del presentante legal.

El no cumplimiento de las condiciones establecidas en este número de las Bases Administrativas, lo que incluye la no presentación de alguno de los documentos solicitados, será causal de la declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

10. Proceso de Evaluación de los Proyectos

El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación integrado de conformidad con lo establecido en el **número 11 siguiente**, y constará de dos etapas:

10.1. Etapa de Admisibilidad de las propuestas: Dentro del plazo máximo de **3 (tres)** días hábiles contados desde el término del plazo de postulación, el Comité de Evaluación realizará el estudio de la admisibilidad de las propuestas, debiendo cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en las bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán con el proceso de evaluación.

La Subsecretaría de Educación informará, mediante correo electrónico, a las instituciones cuyas propuestas serán declaradas inadmisibles.

10.2. Etapa de Evaluación Técnica: Dentro del plazo máximo de **3 (tres)** días hábiles contados desde el término del plazo de postulación, el Comité de Evaluación realizará la evaluación técnica de las propuestas, debiendo analizar la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta, considerando la experiencia de la institución ejecutora, del jefe o jefa de proyecto, del coordinador de acciones formativas y de los coordinadores regionales de acuerdo con lo dispuesto en el **número 12** de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente suscrita por todos los integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

11. Comité de Evaluación de propuestas

El proceso de evaluación será realizado por el **Comité de Evaluación,** que estará compuesto por:

- El Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, o a quien éste designe para tales efectos, debiendo ser un funcionario público o a honorarios en calidad de agente público.
- Dos funcionarios públicos de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, designado por el Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, quienes también podrán ser personal contratado en calidad de agente público.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité, quienes dejarán constancia de no tener conflictos de interés, y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

12. Criterios de evaluación, asignación de puntaje, selección y adjudicación de los proyectos

12.1 Ponderación de los puntajes

El Comité de Evaluación calificará los siguientes criterios que se señala, ponderándose el puntaje obtenido en cada uno de estos criterios como se indica y de acuerdo con la asignación de puntaje descrita en el número **12.2** siguiente:

Ítem	Criterios de Evaluación Técnica	Subcriterios	Ponderación
1	Experiencia de la institución postulante	Experiencia de la institución postulante (Anexo N°1)	5%
2	Perfil de la jefa o jefe de proyecto	Experiencia del jefe o jefa de proyecto (Anexo N°4)	10%
3	Perfil del coordinador o coordinadora pedagógica	Credenciales académicas del coordinador o coordinadora pedagógica (Anexo N° 5)	10%
		Experiencia laboral del coordinador o coordinadora pedagógica (Anexo N° 5)	10%
4	Perfil de los coordinadores o coordinadoras regionales.	Experiencia de los coordinadores o coordinadoras regionales (Anexo N°6)	20%
5	Calidad de la Propuesta Técnica	Objetivos de la propuesta (Anexo N° 3A)	10%
		Fundamentación de la propuesta (Anexo N° 3A)	10%
		Diagnóstico de la zona a postular (Anexo N° 3A)	10%
		Pertinencia del Plan de Trabajo (Anexo N° 3B)	10%
		Factibilidad del Plan de Trabajo (Anexo N° 3B)	5%
Puntaje Final			**100%**

12.2 Asignación de puntaje

El Comité de Evaluación deberá calificar con puntaje 1 (Insuficiente), 2 (Bajo), 3 (Satisfactorio) o 4 (Sobresaliente) de acuerdo con los criterios de evaluación que aparecen en las siguientes tablas:

Criterio: Experiencia de la Institución Postulante (1)				
Subcriterio	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia de la institución postulante.	La institución acredita menos de tres proyectos con establecimientos educativos, o menos del 50% de los proyectos acreditados se centra en EMTP.	La institución acredita tres o más proyectos con establecimientos educativos, y al menos el 50% de ellos se centra en EMTP. No se acredita experiencia específica en el desarrollo de redes de trabajo colaborativo entre establecimientos.	La institución acredita tres o más proyectos con establecimientos educativos, y al menos el 50% de ellos se centra en EMTP. Acredita al menos un proyecto centrado en el desarrollo de redes de trabajo colaborativo entre establecimientos.	La institución acredita tres o más proyectos con establecimientos educativos, y al menos el 50% de ellos se centra en EMTP. Acredita al menos un proyecto centrado en el desarrollo de redes de trabajo colaborativo entre establecimientos de EMTP.

(1) Todo lo declarado en la propuesta deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes, y se acompañarán al Anexo 1.

Criterio: Perfil del jefe o jefa de proyecto (2)				
Subcriterio	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia del jefe o jefa de proyecto	El jefe de proyecto acredita menos de tres años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos, o no acredita experiencia liderando proyectos asociados a la EMTP.	El jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Menos de un 30% de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.	El jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Un 30% o más de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.	El jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Más del 50% de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.

(2) Todo lo declarado en la propuesta deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes. Además, debe ser coherente a la presentación del CV requerido en los anexos de las presentes bases.

Criterio: Perfil del Coordinador o Coordinadora Pedagógica (3)				
Subcriterio	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Credenciales académicas del coordinador o coordinadora pedagógica	La coordinadora o coordinador pedagógico cuenta con el grado de licenciatura en educación.	La coordinadora o coordinador pedagógico cuenta con el grado de licenciatura en educación, además de diplomado(s) en las áreas de gestión curricular, didáctica, diseño instruccional o afines.	El coordinador o coordinadora pedagógica cuenta con el grado de licenciatura en educación, además de un postgrado en educación, o en ciencias sociales enfocadas en la educación.	El coordinador o coordinadora pedagógica cuenta con el grado de licenciatura en educación, además de un postgrado en educación, o en ciencias sociales enfocadas en la educación. El postgrado o la tesis asociada se refiere específicamente a desarrollo profesional docente o directivo, educación técnico profesional o gestión curricular.
Experiencia laboral del coordinador o coordinadora pedagógica	El coordinador o coordinadora pedagógica acredita menos de tres años de experiencia liderando el diseño y/o implementación de espacios de desarrollo profesional docente o directivo, o no acredita experiencia en espacios asociados a la EMTP.	El coordinador o coordinadora pedagógica acredita tres o más años de experiencia liderando el diseño y/o implementación de espacios de desarrollo profesional docente o directivo. Menos de un 30% de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	El coordinador o coordinadora pedagógica acredita tres o más años de experiencia liderando el diseño y/o implementación de espacios de desarrollo profesional docente o directivo. Un 30% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	El coordinador o coordinadora pedagógica acredita tres o más años de experiencia liderando el diseño y/o implementación de espacios de desarrollo profesional docente o directivo. Un 50% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.

(3) Todo lo declarado en la propuesta deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes. Además, debe ser coherente a la presentación del CV requerido en los anexos de las presentes bases.

Criterio: Perfil de los coordinadores regionales (4)				
Subcriterios	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia de los coordinadores o coordinadoras regionales	Al menos uno de los coordinadores o coordinadoras regionales acredita menos de dos años coordinando redes de instituciones en la región, o la experiencia acreditada no incluye trabajo con establecimientos educativos.	Todos los coordinadores o coordinadoras regionales acreditan dos o más años coordinando redes de instituciones en la región, incluyendo experiencia con establecimientos educativos (aunque no con establecimientos de EMTP).	Todos los coordinadores o coordinadoras regionales acreditan dos o más años coordinando redes de instituciones en la región, incluyendo experiencia con establecimientos de EMTP.	Todos los coordinadores o coordinadoras regionales acreditan dos o más años coordinando redes de instituciones en la región, incluyendo experiencia en la coordinación entre establecimientos de EMTP y actores del mundo del trabajo y/o la educación superior.

(4) Todo lo declarado en la propuesta deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes. Además, debe ser coherente a la presentación del CV requerido en los anexos de las presentes bases.

Criterio: Calidad de la propuesta técnica				
Subcriterio	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Objetivos de la propuesta	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, pero no abordan directamente las prioridades de política pública establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente algunas de las prioridades de política pública establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente las prioridades de política pública establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).[3]	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente las prioridades de política pública establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista) y los elementos identificados en el diagnóstico de la zona a la que postula.
Fundamentación de la propuesta	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica que no es completamente coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica o no se sustenta sobre evidencia.	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia, pero no aborda todas las prioridades de política establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia, y aborda todas las prioridades de política establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia y una aproximación teórica asociada al desarrollo humano sostenible, y aborda todas las prioridades de política establecidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).
Diagnóstico de la región o zona a la que postula.	El diagnóstico de la región o zona a la que postula sólo presenta una descripción de la oferta de EMTP en aquella, basada sólo	El diagnóstico de la región o zona a la que postula presenta un análisis de la oferta de EMTP en aquella, basado	El diagnóstico de la región o zona a la que postula presenta un análisis de la oferta de EMTP de aquella,	El diagnóstico de la región o zona a la que postula presenta un análisis de la oferta de EMTP de aquella, basado en datos

[3] Algunas orientaciones y consideraciones están propuestas en la página https://educacionnosexista.mineduc.cl/

	en datos oficiales de El Ministerio de Educación.	en datos oficiales de El Ministerio de Educación e información de otras fuentes, que se centra en una descripción directa de la situación de dicha región o zona a la que postula.	basado en datos oficiales de El Ministerio de Educación e información de otras fuentes, incluyendo el mundo del trabajo y la educación superior, que se centra en un análisis de los principales desafíos que enfrenta la EMTP en la región o zona a la que postula en función de los objetivos de la convocatoria.	oficiales de El Ministerio de Educación e información de otras fuentes, incluyendo el mundo del trabajo y la educación superior, que se centra en un análisis de los principales desafíos que enfrenta la EMTP en la región o zona a la que postula en función de los objetivos de la convocatoria y de las prioridades de política definidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).
Coherencia del Plan de Trabajo	Las acciones establecidas en el plan de trabajo no guardan relación directa con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, sin embargo no dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, y dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista).	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, y dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP (Desarrollo humano sostenible; Coordinación, participación y democracia; Desarrollo Territorial; y educación no sexista) considerando los resultados del diagnóstico territorial.
Factibilidad del Plan de Trabajo	El plan de trabajo presentado no detalla las principales acciones, o sólo detalla lineamientos generales de ellas.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas y las relaciones de dependencia entre ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas y las relaciones de dependencia entre ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto. Es posible observar directamente la relación entre las acciones propuestas y los presupuestos aproximados.

El puntaje obtenido por cada propuesta en cada uno de los criterios establecidos será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados en el **número 12.1.** Una vez que se haya realizado la evaluación técnica de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado.

12.3 Selección de los Proyectos

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado. Aquellas postulaciones que obtengan un puntaje total menor a los 2,4 puntos no serán susceptibles de ser seleccionadas.

El Comité de Evaluación elaborará un ranking para cada una de las zonas detalladas en el **punto número 8** de las presentes bases, en el que las propuestas recibidas serán ordenadas en forma decreciente según su puntuación. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje total en el ranking específico de la zona.

En el caso de que una misma institución contase con el puntaje más alto en más dos zonas, sólo serán seleccionadas aquellas propuestas correspondiente a la zona en que la institución ha obtenido el mayor puntaje entre sus propuestas. En el resto de las zonas en que la propuesta de dicha institución tenga el puntaje de zona más alto, se seleccionará la propuesta siguiente en puntaje, ordenado de mayor a menor. Se excluyen de esta condición aquellas propuestas presentadas para las zonas "Norte I" y/o "Austral", las que podrán adjudicarse hasta tres zonas, en los términos el número 9, literal i) de las presentes Bases.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el acto de selección, el que deberá ser suscrita por todos los integrantes del comité, y servirá de antecedentes a la resolución de adjudicación correspondiente.

12.4 Criterios de desempate

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total redondeado a la segunda cifra decimal, se priorizará aquel proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación "Experiencia de los coordinadores regionales", y en caso de persistir el empate será el criterio "Calidad de la propuesta" el que defina.

13. Adjudicación

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas y no seleccionadas por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de estos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional notificará dicho acto administrativo a todas las instituciones que postularon, hayan sido seleccionadas o no, mediante correo electrónico indicado por las mismas en su postulación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

14. De los convenios

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos con el Ministerio de Educación, el que deberá contener, entre otras menciones, lo siguiente:

a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, objetivos y monto adjudicado por la Subsecretaría de Educación.
b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
c. Entrega de informes de avance técnicos, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y su respectivo informe final.
d. Entrega de rendiciones de cuentas con los respaldos establecidos para su aprobación.
e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
g. Plazos de vigencia y ejecución el convenio
h. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.

15. Garantías de los convenios

Las instituciones públicas no requieren entregar garantías.

Las instituciones privadas que celebren convenios en el marco de la presente convocatoria, se obligarán a garantizar el fiel cumplimiento del convenio y uso de los recursos que conforme al mismo se le transfieran, otorgando una caución consistente en un vale vista, póliza de seguro o boleta bancaria, de ejecución inmediata (a la vista) e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto, para la siguiente caución:

Proyecto de Redes de Articulación 2023-2024 EMTP Institución (nombre de la institución)".

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (20) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas y realizados los reintegros de recursos si correspondiese, se hará devolución de la Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional.

16. Plazos de vigencia y ejecución el convenio

La vigencia de los convenios se extenderá hasta el 30 de junio de 2025, plazo que incluye el de su ejecución, el que no puede extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024, ambos plazos contados desde la total tramitación del ultimo acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

Ante situaciones excepcionales y debidamente fundamentadas, previamente analizadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional,

existirá la posibilidad de ampliar dichos plazos para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación de convenio.

17. Gestión del Proyecto

Luego de la suscripción los respectivos convenio se constituirá un Comité Tripartito integrado por:

- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, designado al efecto por su Secretario Ejecutivo;
- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, designado por el SEREMI, correspondiente a la región a la que pertenezca la institución adjudicataria; y
- Un representante de la institución ejecutora.

Este Comité Tripartito tendrá por propósito retroalimentar, proponer y evaluar permanentemente el desarrollo del proyecto junto con promover la debida ejecución del plan de acción, lineamientos técnicos y eventuales modificaciones en virtud de las necesidades y desafíos de la región.

Este comité tripartito deberá presentar una agenda de reuniones de carácter mensual durante la ejecución del proyecto y, si de común acuerdo lo estipulan, se podrá realizar bimensualmente. La no asistencia a estas reuniones por parte de la institución ejecutora será causa de término anticipado del convenio señalado en el numeral 19.2 de las presentes bases.

Las decisiones y acuerdos en la implementación del proyecto deberán quedar plasmadas en las debidas "actas del Comité Tripartito" con el fin de resguardar su seguimiento y cumplimiento de los compromisos que se formulen.

18. Publicidad y publicaciones

La propiedad intelectual del proyecto, de los resultados, y en general de toda la información generada, pertenecerán a la Institución. No obstante, la Institución se obliga a reconocer y consignar explícitamente el financiamiento otorgado por el Ministerio en las publicaciones y divulgaciones del proyecto, señalando claramente los antecedentes de identificación de este, expresando de manera oral o escrita:

"Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Educación de Chile, mediante el Concurso de constitución de Redes de Articulación para establecimientos de Educación Media Técnico Profesional y otros actores territoriales para la mejora de la calidad de la Enseñanza Media Técnico Profesional, en la zona xxxxx", del año 2023-2024".

Además, es necesario dejar consignado por escrito u oralmente que "Las opiniones que se presentan en esta publicación (exposición), así como los análisis e interpretaciones, son de exclusiva responsabilidad de los autores (expositores) y no reflejan necesariamente la opinión del el Ministerio de Educación".

Asimismo, tiene que solicitar la aprobación a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, de estas publicaciones y enviarle copia de estas, en un plazo que no exceda los treinta días corridos previos al lanzamiento de la publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, y una vez que el proyecto se encuentre en ejecución, el Ministerio de Educación entregará a las instituciones ejecutoras lineamientos para la comunicación y difusión del proyecto, incluyendo el uso de la imagen del Ministerio de Educación.

19. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio, según corresponda, y de acuerdo con los siguientes casos:

19.1 Casos en que procede la suspensión de los aportes

a. Incumplimiento o negligencia por parte de la institución ejecutora en la ejecución e implementación de las acciones y compromisos establecidos de común acuerdo por el comité tripartito.

b. Retraso en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en el **número 21.1** de las presentes bases.

c. Retraso en la presentación de las rendiciones de cuenta en la forma y plazos indicados en **número 21.2** de las presentes bases.

19.2 Casos en que procede el término anticipado del convenio (Incumplimiento de carácter grave y/o reiterado)

a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
b. No haber presentado las rendiciones de gastos dispuestas en el número **21.2** de las presentes bases.
c. No asistir, en más de tres ocasiones, a las reuniones de coordinación propuestas por las respectivas contrapartes ministeriales, es decir, profesional secretaría ejecutiva EMTP y profesional designado por la SEREMI correspondiente.
d. No haber presentado la boleta de garantía exigida, o no haberla renovado oportunamente en caso de vencimiento de esta.
e. En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por tercera vez de alguno de los informes de avance presentados, sin que la institución haya realizado los ajustes necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación.
f. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

20. Seguimiento de la ejecución de los convenios: Administrativo y técnico pedagógico

La labor de seguimiento administrativo de la ejecución del convenio corresponderá a la División de Planificación y Presupuestos, la que se realizará a

través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, por tratarse de materias de su competencia.

La labor de seguimiento técnico corresponderá en forma conjunta a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

El seguimiento podrá incluir visitas programadas a las instituciones; exposiciones de la Institución a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del correspondiente convenio; demostración de logros de metas y objetivos; revisión de informes técnicos y gestión financiera; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

21. Informes técnicos y rendición de cuentas

Las instituciones adjudicadas deberán dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y de rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la rendición de cuentas y para cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en las presentes bases y en el convenio de ejecución del proyecto respectivo.

21.1 Informes técnicos e informe final

Las instituciones beneficiarias deberán presentar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, un informe de programación y actividades, un primer informe técnico, además de informes técnicos de avance y un informe final al término del proyecto, en los siguientes términos:

a. Informe de Programación y Actividades: las instituciones beneficiaras deberán presentar este primer informe, según formato definido por la Subsecretaría de Educación, dentro de los primeros **10 (diez) días**, hábiles siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

i) **Propuesta de cronograma** ajustada con el detalle de las actividades planificadas, su responsable y actores involucrados.

ii) **Mapa de actores de la red**, actualizado y en formato establecido por esta secretaría identificando a todos los liceos técnicos profesionales de la zona, especialidades, menciones, matrícula de hombres y mujeres, matrícula total, dotación docente y datos de contacto actualizados del establecimiento y su sostenedor.

b. Primer Informe Técnico de Avance: las instituciones beneficiarias deberán presentar este informe, en un formato correspondiente, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

i) **Actualización Diagnóstico estratégico de la zona o región**,-que contenga un catastro de los establecimientos EMTP, sus sostenedores, las instituciones de educación superior, instituciones del mundo del trabajo y/o ministerios asociados presentes en la respectiva zona o región. Este diagnóstico debe

considerar las particularidades de cada una de las provincias, redes existentes y/o iniciativas que pudiesen ser espacios de sinergia para fomentar una acción colectiva y sistémica que facilite la participación de las comunidades educativas. Este diagnóstico deberá basarse en datos actualizados, es decir del 2022 y ser entregado en el formato establecido por la contraparte técnica de la Secretaría Ejecutiva EMTP.

ii) **Propuesta de plan formativo para el 2023** propuesto en base a la participación de todas las comunidades educativas de la región, de sus departamentos provinciales, el cual deberá ser previamente validado por el comité tripartito. La propuesta formativa debe contener acciones formativas o programas de formación en servicio en donde se explicite: modalidad de la acción formativa, destinatarios, alcance territorial, dimensiones y criterios orientadores de la calidad y pertinencia, dimensión del diseño formativo, argumentación de la propuesta, factibilidad, recursos y materiales, propuesta metodológica, módulos, objetivos, contenidos, duración, propuesta evaluativa, requisitos de aprobación junto con la dimensión de condiciones organizativas y de gestión para su adecuado seguimiento e implementación. Será fundamental explicitar durante todo el proceso formativo estrategias diversificadas de enseñanza y transversalización de los elementos preponderantes para fomentar los principios de educación no sexista.

iii) **Propuesta de encuentros de red regional, provincial u otro** presentando el diseño, propuesta de convocatoria, ejes temáticos y productos esperados de cada sesión. Dentro de la propuesta de sesiones se solicita articular las temáticas de las líneas de trabajo del presente proyecto.

c. Segundo Informe Técnico de Avance: las instituciones beneficiarias deberán presentar este informe, en un formato correspondiente, dentro de los siete (7) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

i) **Reporte de avance,** de las acciones de cada una de las líneas de acción desarrolladas en la zona o región donde se aplicará el proyecto.

ii) **Actas de cada una de las sesiones de Red** realizadas a la fecha, las cuales deben estar firmadas por cada uno de los asistentes. Estas actas deben registrar como mínimo los participantes, la tabla o la agenda de las temáticas abordadas y compromisos generados.

iii) **Sistematización de todas y cada una de las acciones de la Red** presentando el avance en cuanto a los indicadores, metas propuestas, facilitadores y barreras en la realización de todas las acciones propuestas.

d. Tercer Informe Técnico de Avance: las instituciones beneficiarias deberán presentar este informe, en un formato correspondiente, dentro de los 13 (trece) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

i) **Reporte de avance,** de las acciones de cada una de las líneas de acción desarrolladas en la zona o región donde se aplicará el proyecto.

ii) **Actas de cada una de las sesiones de Red** realizadas a la fecha, las cuales deben estar firmadas por cada uno de los asistentes. Estas actas deben registrar como mínimo los participantes, la tabla o la agenda de las temáticas abordadas y compromisos generados.

iii) **Sistematización de todas y cada una de las acciones de la Red** presentando el avance en cuanto a los indicadores, metas propuestas, facilitadores y barreras en la realización de todas las acciones propuestas.

iv) **Propuesta de plan formativo para el 2024** propuesto en base a la participación de todas las comunidades educativas de la región, de sus departamentos provinciales y previamente validado por el comité tripartito. La propuesta formativa debe contener diplomados, cursos o programas de formación en servicio en donde se explicite: modalidad de la acción formativa, destinatarios, alcance territorial, dimensiones y criterios orientadores de la calidad y pertinencia de la acción formativa, dimensión del diseño formativo, argumentación de la propuesta, factibilidad, recursos y materiales, propuesta metodológica, módulos, objetivos, contenidos, duración, propuesta evaluativa, requisitos de aprobación junto con la dimensión de condiciones organizativas y de gestión para su adecuado seguimiento e implementación. Será fundamental explicitar durante todo el proceso formativo estrategias diversificadas de enseñanza y transversalización de los elementos preponderantes para fomentar los principios de educación no sexista.

e. Cuarto Informe Técnico de Avance: las instituciones beneficiarias deberán presentar este informe, en un formato correspondiente, dentro de los 19 (diecinueve) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

i) **Reporte de avance,** de las acciones de cada una de las líneas de acción desarrolladas en la zona o región donde se aplicará el proyecto.

ii) **Actas de cada una de las sesiones de Red** realizadas a la fecha, las cuales deben estar firmadas por cada uno de los asistentes. Estas actas deben registrar como mínimo los participantes, la tabla o la agenda de las temáticas abordadas y compromisos generados.

iii) **Sistematización de todas y cada una de las acciones de la Red** presentando el avance en cuanto a los indicadores, metas propuestas, facilitadores y barreras en la realización de todas las acciones propuestas.

d. Informe Final: las instituciones beneficiarias deberán presentar este informe final, en un formato correspondiente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al plazo máximo de ejecución del proyecto. El informe deberá contener, al menos:

i) **Actas de cada una de las sesiones de Red** realizadas a la fecha, las cuales deben estar firmadas por cada uno de los asistentes. Estas actas deben registrar como mínimo los participantes, la tabla o la agenda de las temáticas abordadas y compromisos generados.

ii) **Sistematización de todas y cada una de las acciones de la Red** presentando el avance en cuanto a los indicadores, metas propuestas, facilitadores y barreras en la realización de todas las acciones propuestas.

iv) **Detalle y evidencias de las actividades realizadas** en cada una de las líneas de acción.

v) **Análisis de la situación de la red al cierre del proyecto**, indicando principales fortalezas y debilidades; dificultades en su ejecución; condiciones que impliquen oportunidades o amenazas; y prioridades y líneas propuestas para la continuidad y mejora continua de la red.

Además de este **Informe Final**, deberá contener una copia del registro de los ingresos y egresos de todos los aportes que se hayan efectuado para la ejecución del proyecto y una **Redición total y final de cuentas,** respecto a todos los recursos aportados por el Ministerio de Educación, rendición que se deberá efectuar conforme a las instrucciones impartidas por la resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República o la resolución que la reemplace.

Todos los materiales elaborados e informes presentados deberán ser entregados, a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, en versión digital editable.

La Subsecretaría de Educación a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará cada uno de los informes de acuerdo con el desarrollo presentado en los formatos entregados.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Las instituciones dispondrán de otros veinte (20) días hábiles, como máximo, para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas definitivamente. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y, en casos graves, poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el **número 19** del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este lo ameritan.

21.2 Rendiciones de cuentas

Las instituciones adjudicadas rendirán cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de gastos deberá presentarse trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda. El plazo para ambas instituciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos definitivamente, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y, en casos graves, podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos del **número 19** de las presentes bases.

22. Gastos permitidos y no financiables

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de este, y a su implementación, en los términos establecidos en las bases y en los convenios que al efecto se suscriba y que se encuentren debidamente aprobados por el respectivo acto administrativo.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos y/o personas relacionadas con el mundo productivo; los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo que se indique en el convenio correspondiente.

22.1 Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

a. Reuniones técnicas relevantes para el desarrollo del trabajo, con todos los actores pertinentes, considerados en las presentes bases.

b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de talleres, jornadas y reuniones, que estén destinados al diseño y desarrollo de los productos considerados en el proyecto.

c. Contratación de personas naturales para realizar actividades específicas como profesionales, consultores, especialistas técnicos y otros expertos.

d. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto.

Los gastos que anteceden deben contar con la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

22.2 Gastos no Financiables

a. Gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto en ejecución.
b. Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
c. Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.
d. La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
e. Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
f. Viajes o viáticos al extranjero.
g. Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
h. Compra de bienes inmuebles.
i. Propinas o gastos de igual significancia.
j. Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
k. Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
l. Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
m. No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito de carácter personal.
n. No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.

23. Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Copia digital de todos los documentos presentados para la rendición de cuentas y que se explicitan a continuación:

- Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.
- Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto y la actividad a financiar.
- Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
- Las Boletas de Honorarios deber venir con su respaldo de pago de impuestos.
- Comprobante contable de egreso.
- Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
- Formulario 29.

24. Anexos

Anexo N°1
Carátula presentación del Proyecto - Antecedentes de la Institución

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

Concurso	Proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional, denominado "Concurso de constitución de redes de articulación para la mejora de la calidad y la coordinación con actores territoriales 2023-2024"
Institución Responsable	
RUN de la institución	
Título de la Propuesta	
Zona de Postulación / Regiones consideradas	
Representante Legal	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Jefe de Proyecto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

Anexo N°2
Orden de presentación del Proyecto

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. **Anexo N° 1 "Carátula presentación del Proyecto"**
2. **Anexo N° 2 "Orden de presentación del Proyecto"**
3. **Anexo N° 3-A "Propuesta Técnica: Antecedentes y Objetivos"**
4. **Anexo N° 3-B "Propuesta Técnica: Cronograma de Trabajo"**
5. **Anexo N° 3-C "Propuesta Económica"**
6. **Anexo N° 4 "Currículum Vitae jefe de Proyecto"**
7. **Anexo N° 5 "Currículum Vitae Coordinador Pedagógico"**
8. **Anexo N° 6 "Currículum Vitae Coordinador (a) Regional"**

La documentación debe ser presentada en Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Alameda 1371, primer piso, Santiago.

La documentación deberá ser presentada según el orden definido en el presente anexo, debidamente separada e incluyendo los respaldos digitales respectivos (pendrive), de lo contrario la propuesta será declarada inadmisible.

Anexo N°3A
Propuesta Técnica

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Resumen ejecutivo del Proyecto (Antecedentes y Objetivos)

1.1 Breve descripción del Proyecto *(Máximo 1 página. Contemplar principales características de la propuesta, objetivos, actividades proyectadas y su vinculación con los ejes de la agenda de Educación Técnico Profesional)*

1.2 Diagnóstico de la zona a postular y justificación del proyecto *(Máximo 2 páginas, considerar aquí datos cualitativos y cuantitativos de las regiones que comprende la zona en lo que respecta a los Liceos Técnicos Profesionales, redes existentes u otros aspectos relevantes importantes de contemplar en la propuesta)*

1.3 Objetivos Generales y Específicos del Proyecto *(Máximo 1 página, considerar las líneas de trabajo propuestas en las bases, equipos de trabajo y temáticas transversales del proyecto)*

1.4 Fundamentos teóricos y metodológicos de la Red *(Máximo 1 página)*

Anexo N°3 B
Propuesta Planificación e Indicadores

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Formato Planificación e Indicadores

1.1 Título del Proyecto

1.2 Planificación e Indicadores *(Incluir el número de filas necesarias para el desarrollo del proyecto contemplando fecha de inicio de ejecución y con finalización diciembre 2024. Para la realización de las metas considerar los datos cuantitativos de la zona a postular contenidos en "Datos Abiertos MINEDUC 2022").*

Línea de Acción	**Objetivo Específico**	**Indicador**	**Meta** Considerar aquí, si son EE, docentes y/o Estudiantes "Datos Abiertos MINEDUC 2022"	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**	**Actividades Asociadas**

Anexo N°3C

Propuesta Resumen Presupuesto

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Formato presentación de resumen de presupuesto

1.1 Título del Proyecto (El título del proyecto debe ser coherente con el señalado en las presentes bases adicionando solo el nombre de la zona a postular)

1.2 Detalle del presupuesto solicitado *(Por favor, no modifique las celdas)*

Monto total Proyecto	

A) Honorarios *(Corresponde al equipo base para el desarrollo del proyecto, en el caso de postular a la zona "Austral" debe ingresar una fila adicional para "Coordinador (a) regional")*

Cargo	Nombre	Total de Horas (Dedicadas al proyecto)	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Jefe de Proyecto				
Coordinador Pedagógico				
Coordinador(a) Regional XXXXXXXXXXX				
Coordinador(a) Regional XXXXXXXXXXX				
		Total Honorarios		

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

B) Insumos, impresiones y otros *(Son los gastos relativos a materiales de oficina, material de consumo, servicio de impresión y otros necesarios para ejecutar correctamente el proyecto)*

Ítem	Costo unitario	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
			Total insumos	

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

C) Seminarios, jornadas, talleres y reuniones *(Son los gastos relativos a la realización de eventos ya sea en formato presencial o virtual. En este ítem considerar arriendo de lugares, arriendo equipamiento audiovisual, servicio de banquetería, plataforma on line)*

Ítem	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
			Total insumos	

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

D) Traslados, alimentación y alojamiento *(Son los gastos relativos a traslado, alojamientos y/o alimentación para efectos de las actividades. Aquí considerar pasajes en avión, bus, taxi, arriendo de vehículos, peajes etc.)*

Item	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
			Total insumos	

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

E) Asesorías y Trabajo de Campo *(Son los gastos relativos a contratación de servicios de asistencia, recomendación u opinión de expertos, acciones de investigación en terreno, entrevistas, encuestas, sistematización de datos etc.)*

Item	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
			Total insumos	

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

F) Costos de Administración *(Los gastos de administración no podrán exceder el 5% del total del costo del proyecto, no podrán contratarse más de dos personas en este ítem ni incluir gastos básicos. Tampoco se considerará aporte de otras fuentes por este concepto)*

Cargo	Nombre	Horas dedicadas al proyecto	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
			Total insumos	

% del ítem considerando el monto total Proyecto	

Anexo N° 4 Currículum Vitae Jefe de Proyecto

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes)*

Años de servicio en Educación	

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	**Año de Obtención**	**Institución**
Postítulos	**Año de Obtención**	**Institución**
Cursos y/o Seminarios	**Año de realización**	**Institución**

3. Antecedentes Laborales *(Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP)*

Desde (Mes y año)	**Hasta** (Mes y año)	**Institución**	**Cargo y descripción de funciones**

4. Otros Antecedentes *(Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto)*

Yo, *(Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo)* el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

Anexo N° 5 Currículum Vitae Coordinador Pedagógico del Proyecto

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	

Título Profesional y/o Técnico	**Año de Obtención**	**Institución**
Postgrado	**Año de Obtención**	**Institución**
Postítulos	**Año de Obtención**	**Institución**
Cursos y/o Seminarios	**Año de realización**	**Institución**

3. Antecedentes Laborales *(Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP, al diseño instruccional de iniciativas o actividades formativas)*

Desde (Mes y año)	**Hasta** (Mes y año)	**Institución**	**Cargo y descripción de funciones**

4. Otros Antecedentes *(Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto)*

Yo, *(Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo)* el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

Anexo N° 6 Currículum Vitae Coordinador(a) Regional de Futuro Técnico

A: **Sr. Cristian Lincovil Belmar**
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan. Se debe acreditar residencia en la región mediante certificado de residencia que puede ser obtenida en juntas de vecinos o notaría mediante declaración jurada de domicilio)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección de Residencia	
Región a la que postula la coordinación	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	

Título Profesional y/o Técnico	**Año de Obtención**	**Institución**
Postgrado	**Año de Obtención**	**Institución**
Postítulos	**Año de Obtención**	**Institución**
Cursos y/o Seminarios	**Año de realización**	**Institución**

3. Antecedentes Laborales (*Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP en la región de residencia y postulación)*

Desde (Mes y año)	**Hasta** (Mes y año)	**institución**	**Cargo y descripción de funciones**

3. Otros Antecedentes *(Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto)*

Yo, *(Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo)* el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Educación Media Técnico Profesional	1C
- Oficina de Partes	1C
- Gabinete Subsecretario	1C
- Archivo	1C
- TOTAL	**4C**

Exp. N° 29107-2022